

Por el cual se aprueba ajustes a metas del Plan de Acción Institucional 2012 – 2015 de la vigencia 2014.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1200 de 2004 y la Resolución 964 de 2007

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 015 del 21 de noviembre de 2012 fue aprobado el Plan de Acción Institucional 2012 – 2015, definido como instrumento de Planeación que concreta los compromisos institucionales, en cuanto a acciones e inversiones para su Periodo.

Que el PAI fue construido de acuerdo a la Guía Metodológica para la Formulación y seguimiento de las CARS, diseñada por el MADS.

Que en el Artículo Noveno del Acuerdo No. 015 se establece que el Plan de Acción Institucional podrá ser modificado previa aprobación del Consejo Directivo con base en las circunstancias definidas en el capítulo de seguimiento y evaluación, y las justificaciones técnicas y/o administrativas presentadas por el Director General.

Que en el Artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, se establece que el Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente, los ajustes al mismo.

Que la Resolución No. 964 de junio 1 de 2007 modifica la Resolución No. 643 del 2 de junio de 2004 que establece los indicadores mínimos de gestión y regula el Artículo 12 del Decreto 1200 de 20 de abril de 2004, y en especial establece que los informes integrales de avance de ejecución del Plan de Acción, que se presentan semestralmente al Consejo Directivo para su aprobación, deben dar cuenta del avance de la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan, a partir de los indicadores previstos para su medición.

Que en relación a la Programación de Metas e Indicadores y la solicitud de modificación de metas físicas y financieras realizada por los ejecutores de los proyectos, implican ajustes a las Metas e indicadores del PAI, las cuales deben ser revisadas, evaluadas y aprobadas en la instancia Superior, que corresponde al Consejo Directivo.

Que a efectos de realizar las modificaciones, los ejecutores presentan las correspondientes justificaciones como se describen a continuación:

1- **Proyecto: 3.3. “Ejecución de acciones priorizadas en los Planes de ordenamiento del recursos Hídrico- PORH”,** en el indicador: “Proyecto de descontaminación hídrica contemplado en los PORH, cofinanciado a partir de procesos de convocatoria”, se requiere el aplazamiento de la meta “Al menos 1”, establecida para la vigencia 2014.

Que en el artículo 20 del Decreto 2667 del 2012 establece lo siguiente:

“Destinación del recaudo. Los recaudos de la tasa retributiva por vertimientos al agua se destinarán a proyectos de inversión en descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua.

Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados de la tasa retributiva.

Para lo anterior, las autoridades ambientales competentes deberán realizar las distribuciones en sus presupuestos de ingresos y gastos a las que haya lugar para garantizar la destinación específica de la tasa”

Que CORPONARIÑO en su condición de máxima autoridad ambiental reglamentó la destinación de los recursos de la tasa retributiva por vertimientos, mediante el Acuerdo 011 del 21 de junio de 2013 expedido por el Consejo Directivo, en cumplimiento a la vinculación de la Corporación al programa de "Aguas para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas en el departamento de Nariño".

Que el artículo 8 del Acuerdo 011 de 2013, emanado del Consejo Directivo de Corponariño, determina la necesidad de elaborar una metodología para la presentación de proyectos, la cual fue adoptada mediante Resolución 764 del 7 de octubre de 2013, debidamente publicada en la página web de la Corporación. El protocolo contenido en la mencionada Resolución, contempla en el literal f, la metodología y el proceso para la presentación, evaluación y selección de los proyectos de descontaminación hídrica a financiarse con recursos del recaudo de tasa retributiva, detallado en un cronograma que define las actividades y los términos para surtir cada etapa del proceso.

Que en el marco de la Resolución 764/13, la Dirección General de CORPONARIÑO, mediante oficio con radicado interno No. 7034 del 7 de octubre de 2013 cursó invitación para presentar proyectos a las alcaldías municipales de Ipiales, Pupiales, la Cruz, Pasto, Cuaspud Carlosama, Linares y Belén.

Que de los mencionados Municipios, todos surtieron la etapa de evaluación y selección, a excepción de Ipiales por la no presentación de documentación; por lo tanto, el comité coordinador con fundamento en lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 011 de 2013 y la Resolución 764/13, la Dirección General de CORPONARIÑO, celebró ocho (8) convenios, dos (2) de preinversión y seis (6) para ejecución de obras así: Pasto sector de Catambuco y Belén para preinversión; la Cruz, Linares, Cuaspud y Pupiales para construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de sus respectivos cascos urbanos; Pasto para la optimización de la PTAR de la central de sacrificio FRIGOVITO y Cuaspud para la construcción de la PTAR de un centro poblado denominado Carchi.

Que después de haber firmado los convenios, el 100% de proyectos presentados no tenían el aval técnico suficiente para que dieran inicio a las obras o estudios. En este sentido, los convenios estipularon una cláusula en la que se menciona que: *"durante el primer mes la alcaldía deberá realizar los ajustes a la propuesta técnica conforme a las observaciones contempladas por CORPONARIÑO en el acta de elegibilidad 005, no obstante el presupuesto definitivo del proyecto no podrá superar el valor inicialmente establecido"*

Que en el mes de febrero de 2014, todas las administraciones municipales presentaron los ajustes requeridos. Para aquellos proyectos de ejecución de obras era necesario el trámite de permiso de vertimientos, los cuales se aperturaron en el mes de febrero, pero al no tener toda la documentación actualizada, la evaluación técnica inició entre los meses de abril a junio, razón por la cual las resoluciones de aprobación salieron entre los meses de junio y julio, lo que ha generado que las obras aún no inicien puesto que se encuentran en procesos de licitación. Otros permisos fueron negados porque no cumplieron con los aspectos técnicos que solicita el Decreto 3930 del 2010, lo cual dará aval a la liquidación de los mismos.

Que desde la cofinanciación de los proyectos en mención, el estado de los mismos es el siguiente: los dos proyectos de preinversión fueron liquidados, uno por no poseer avance, correspondiente a los proyectos de Belén y Catambuco debido a que las licitaciones quedaron desiertas y el BID estableció otra solución para dicho centro poblado; para los municipios de la Cruz y Cuaspud (sector urbano y rural) los permisos de vertimientos fueron negados, lo cual dará aval para proseguir con la liquidación; Pupiales, Linares y Pasto (FRIGOVITO) poseen permiso de vertimientos aprobado y se encuentran en etapa de licitación.

Que por otra parte es necesario modificar el Acuerdo 011 del 2013 y la Resolución 764 del 2013, por medio de la cual se estableció el protocolo de convocatoria, a fin de que el proceso sea eficiente y eficaz; siendo necesario aplazar la meta: *"Proyecto de descontaminación hídrica contemplado en los PORH, cofinanciado a partir de procesos de convocatoria"* prevista para el año 2014, para la vigencia 2015.

2- **Proyecto: 3.1 "Ordenación y manejo de las Cuencas de los ríos: Pasto, Guamués, Bobo, Juanambú, Guaitara, Güisa, Mayo y Mira Mataje"**, en la Actividad/Meta: Ajuste de los POMCH de los ríos Juanambú, Guaitara, Mayo y Güisa, acorde con la normatividad vigente, Indicador: "Cuencas con planes de ordenación y manejo - POMCA en ejecución":

Que los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas formulados por CORPONARIÑO, con anterioridad al PAI vigente, con base en el Decreto 1729 de 2002, requieren ser ajustados y/o formulados de conformidad con la normatividad vigente (Decreto 1640 del 2012, Resolución

29 OCT 2014

0509 de 21 de mayo de 2013 del MADS y Resolución 1907 del 27 de diciembre de 2013 del MADS).

Que con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad en mención, CORPONARIÑO gestionó recursos económicos, logísticos y humanos en el marco del Convenio 160 de 2013 suscrito entre el MADS y las CARs. Conjuntamente con ASOCARS, en el desarrollo del convenio 085 de 2013 (Fondo de Adaptación - ASOCARS) y con base en el Artículo 66 del Decreto 1640 de 2012, realizó la revisión del estado de los POMCA de las cuencas hidrográficas de los ríos Guaitara, Juanambú, Mayo y Güiza, determinando la información disponible, su pertinencia y aplicabilidad a la nueva normatividad, en coordinación con el Comité Técnico Asesor de CORPONARIÑO (Resolución 1080 de diciembre 27 de 2013).

Que resultado del análisis anterior, se priorizó realizar el ajuste de estos POMCA; sin embargo de acuerdo con la disponibilidad de recursos económicos del Fondo de Adaptación, se definió la elaboración y/o formulación de los Planes de las Cuencas, en adelante denominadas Subzonas hidrográficas de los ríos Guaitara y Juanambú, para lo cual se suscribió el convenio 033 del 13 de agosto 2014, con el Fondo de Adaptación.

Que en el marco de este convenio se estableció un Plan de trabajo fundamentado en los lineamientos del MADS y la normatividad vigente, en el que se tiene previsto cumplir a diciembre de 2014 con la etapa precontractual de consultoría, iniciando la etapa de aprestamiento en enero de 2015 para culminar con la etapa de diagnóstico en diciembre del mismo año.

Que la nueva Guía Técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, promulgada por el MADS el 27 de diciembre de 2013, establece nuevos requerimientos que involucran realizar más y mayores estudios para la inserción del riesgo, muestreos de vegetación, análisis de laboratorio, cartografía 1:25000, vistas de campo y procesos de consulta previa; los cuales complejizan el análisis, incrementan los tiempos y encarecen considerablemente los costos inicialmente vinculados

Que otro aspecto a resaltar es la escasa disponibilidad financiera y técnica de la Entidad, por lo cual se requiere la gestión de recursos importantes en diferentes fuentes de financiación y mantener recursos para contrapartida.

Que en este sentido y considerando que CORPONARIÑO viene adelantando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las metas establecidas en el PAI y teniendo en cuenta las altas exigencias de la nueva normatividad, se hace necesario realizar el ajuste del indicador: "cuencas con planes de ordenación y manejo - POMCA en ejecución".

Que en lo relacionado con el ajuste y/o elaboración (formulación) de los POMCA de las cuencas de los ríos Mayo y Güiza y teniendo en cuenta que no fue posible acceder a recursos del Fondo de Adaptación, CORPONARIÑO continua con la gestión de recursos económicos ante otras fuentes de financiación como es el Fondo de Compensación Ambiental.

Que CORPONARIÑO ha formulado los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas de los ríos Pasto, Guamués, Bobo, Juanambú, Guaitara, Güiza y Mayo acorde con el Decreto 1729 de 2002, dentro de los cuales se concerta y establece las acciones a implementar en concordancia con la ordenación y manejo de los recursos naturales dentro de la cuenca. En este sentido se viene ejecutando diferentes actividades que se incluyen dentro de los proyectos priorizados, por lo cual se hace necesario su registro en el avance de metas. Inicialmente se consideraron 4 cuencas, que se priorizaron para realizar el ajuste de sus planes y registrar acciones en las mismas, sin embargo dado que son 7 las cuencas con plan de manejo realizados con la normatividad anterior y la gestión para realizar acciones en ellas, es necesario incluirlas en los registros del proyecto.

Que en dichas acciones, las principales actividades adelantadas corresponden a restauración, deforestación evitada, implementación de alternativas de producción sostenible, soportadas en procesos de organización comunitaria, educación ambiental y gestión del riesgo, las cuales generan impactos favorables al ambiente.

Que adicionar esta actividad no implica ajuste en asignación de recursos por cuanto estos están incorporados en el PAI, en las diferentes actividades que se contempla en el mismo.

Proyecto: 3.1 "Ordenación y manejo de las Cuencas de los ríos: Pasto, Guamués, Bobo, Juanambú, Gaitara, Güisa, Mayo y Mira Mataje", en la Actividad/Meta: Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Mira Mataje e implementación de acciones, Indicador: "Cuencas con planes de ordenación y manejo - POMCA formulados":

Que en el presente Plan de Acción Institucional 2012- 2015, priorizó la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Mira - Mataje, acorde con la normatividad vigente (Decreto 1640 de 2012), para lo cual se formuló y presentó un proyecto, ante el Fondo de Compensación Ambiental FCA - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que fue aprobado, según sesión del Comité del FCA del 27 de diciembre del 2013, comunicado mediante oficio No. 8130-2-44158, sin embargo no se han asignado los recursos económicos requeridos para ejecutar el proyecto. Teniendo en cuenta, que en la misma fecha el MADS, promulgó la Guía Técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, mediante la Resolución 1907 de 2013, la cual expresa altas exigencias en cuanto a los estudios para la formulación y requiere de un tiempo mayor al inicialmente planificado, es necesario la gestión de mayores recursos económicos y ampliación de plazo para la formulación de todo el plan, por lo cual hasta el año 2015, se podría concretar las fases de aprestamiento y diagnóstico.

Proyecto: "4.1 Ecosistemas Estratégicos" en la Actividad/Meta: Delimitación de Ecosistemas de páramos y humedales, acorde con la normatividad vigente y directrices del MADS e IAvH. Indicador: "Humedales priorizados con su delimitación":

Que CORPONARIÑO y el IAvH suscribieron el Convenio Especial de Cooperación No. 14-13-014-122CE de mayo 13 de 2014 con duración hasta el 31 de julio de 2015, en el marco de lo establecido en el artículo 202 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014), donde se estipula que "los ecosistemas de páramos y humedales deberán ser delimitados a escala 1:25.000 con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces".

Que CORPONARIÑO adelantará en el último trimestre del 2014 con el acompañamiento y asesoría técnica del IAvH un ejercicio de priorización de humedales con base en los lineamientos y directrices establecidos por el Instituto y la información con que cuenta la Corporación. Posteriormente, en la vigencia 2015, se llevará a cabo un ejercicio piloto de delimitación del humedal o humedales priorizados de acuerdo con los recursos disponibles y la cartilla de "Principios y Criterios para la Delimitación de Humedales Continentales" que ha emitido el Instituto en la presente vigencia y que a nivel del país hace parte de los resultados del Convenio No. 005 de 2013 con duración hasta septiembre del 2015, que el IAvH, a partir de la gestión realizada por el MADS, suscribió con el Fondo de Adaptación, con la finalidad de generar el mapa de humedales a escala 1:100.000 para el país, generar los criterios para la delimitación de ecosistemas de humedal y apoyar los procesos de delimitación de humedales a escala 1:25.000.

Que en este contexto y en el marco del convenio suscrito con el IAvH, CORPONARIÑO adelantará un ejercicio piloto de delimitación de humedales a partir de los criterios establecidos, para lo cual se requiere del tiempo necesario para realizarlo, comenzando primero por la priorización de humedales y posteriormente el desarrollo del ejercicio en campo, que se prevé ejecutar en la vigencia 2015, contando con el acompañamiento y asesoría del Instituto y de manera simultánea con la realización de los 3 ejercicios piloto que se desarrollan a nivel del país, para retroalimentar el proceso.

Que en mérito de los anteriores considerandos

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la meta establecida en el PAI 2012-2015, en el programa 3. Ordenación y manejo de cuencas, proyecto: 3.3. Ejecución de acciones priorizadas en los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH, de la siguiente manera:

29 OCT 2014

META ACTUAL							META MODIFICADA						
ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA 2013	META FISICA 2014	META FISICA 2015	TOTAL TRIENAL 2013 - 2015	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA 2013	META FISICA 2014	META FISICA 2015	TOTAL TRIENAL 2013 - 2015
3.3 Ejecución de acciones prioritizadas en los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH							3.3 Ejecución de acciones prioritizadas en los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH						
Implementación de acciones de descontaminación y monitoreo de cuencas	Proyecto de descontaminación hídrica contemplado en los PORH, cofinanciado a partir de procesos de convocatoria	Número (Al menos 1)	1	1	1	3	Implementación de acciones de descontaminación y monitoreo de cuencas	Proyecto de descontaminación hídrica contemplado en los PORH, cofinanciado a partir de procesos de convocatoria	Número (Al menos 1)	1	0	2	3

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar la meta establecida en el PAI 2012-2015, en el programa 3. Ordenación y manejo de cuencas, proyecto: 3.1 Ordenación y manejo de las Cuencas de los ríos: Pasto, Guamués, Bobo, Juanambú, Guaitara, Güisa, Mayo y Mira - Mataje, de la siguiente manera:

META ACTUAL							META MODIFICADA						
ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA 2013	META FISICA 2014	META FISICA 2015	TOTAL TRIENAL 2013 - 2015	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA 2013	META FISICA 2014	META FISICA 2015	TOTAL TRIENAL 2013 - 2015
3.1 Ordenación y manejo de las Cuencas de los ríos: Pasto, Guamués, Bobo, Juanambú, Guaitara, Güisa, Mayo y Mira Mataje							3.1 Ordenación y manejo de las Cuencas de los ríos: Pasto, Guamués, Bobo, Juanambú, Guaitara, Güisa, Mayo y Mira Mataje						
Ajuste de los POMCH de los ríos Juanambú, Guaitara, Mayo y Güisa, acorde con la normatividad vigente	Cuencas con planes de ordenación y manejo POMCA en ejecución	Número	0	2	2	4	Ajuste de los POMCH de los ríos Juanambú, Guaitara, Mayo y Güisa, acorde con la normatividad vigente	Cuencas con Planes de Ordenación y Manejo POMCA en proceso de ajuste	Número	0	2	2	4
							Ejecución de acciones prioritizadas en cuencas con Planes Ordenación y Manejo	Cuencas con planes de ordenación y manejo POMCA en ejecución	Número	0	7	7	7

ARTICULO TERCERO. Ajustar la meta establecida en el PAI 2012-2015, en el programa 3. Ordenación y manejo de cuencas, proyecto: 3.1 Ordenación y manejo de las Cuencas de los ríos: Pasto, Guamués, Bobo, Juanambú, Guaitara, Güisa, Mayo y Mira - Mataje, de la siguiente manera:

META ACTUAL							META MODIFICADA						
ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA 2013	META FISICA 2014	META FISICA 2015	TOTAL TRIENAL 2013 - 2015	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA 2013	META FISICA 2014	META FISICA 2015	TOTAL TRIENAL 2013 - 2015
3.1 Ordenación y manejo de las Cuencas de los ríos: Pasto, Guamués, Bobo, Juanambú, Guaitara, Güisa, Mayo y Mira Mataje							3.1 Ordenación y manejo de las Cuencas de los ríos: Pasto, Guamués, Bobo, Juanambú, Guaitara, Güisa, Mayo y Mira Mataje						
Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Mira Mataje e implementación de acciones	Cuencas con planes de ordenación y manejo POMCA formulados	Número	0	1	0	1	Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Mira Mataje e implementación de acciones	Cuencas con planes de ordenación y manejo POMCA formulados fases de apostamiento y diagnóstico	Número	0	0	1	1

ARTICULO CUARTO. Ajustar la meta establecida en el PAI 2012-2015, en el programa 4. Biodiversidad y servicios ecosistémicos, proyecto: 4.1 Ecosistemas Estratégicos, de la siguiente manera:

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX 7309282-86 - FAX: 7309425
IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144
TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086
TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586
LA UNION: BIBLIOTECA AURELIO ARTURO TEL.: 7265411 - **SOTOMAYOR:** CENTRO MINERO - TEL.: 7287815
www.corponarino.gov.co

29 OCT 2014

META ACTUAL							META MODIFICADA						
ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA 2013	META FISICA 2014	META FISICA 2015	TOTAL TRIENAL 2013 - 2015	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA 2013	META FISICA 2014	META FISICA 2015	TOTAL TRIENAL 2013 - 2015
4.1 Ecosistemas Estratégicos							4.1 Ecosistemas Estratégicos						
Delimitación de Ecosistemas de páramos y humedales, acorde con la normatividad vigente y directrices del MADS e IAvH	Humedales priorizados con su delimitación	Porcentaje	0	50	50	100	Delimitación de Ecosistemas de páramos y humedales, acorde con la normatividad vigente y directrices del MADS e IAvH	Humedales priorizados con su delimitación	Porcentaje	0	0	100	100

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación en sesión del Consejo Directivo de CORPONARIÑO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés de Tumaco, a los 29 OCT 2014


PRESIDENTE


SECRETARIA

Proyectó: Hugo M/Fernando B/A. Albornoz/
Revisó: Teresa Enríquez Rosero.